

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2012-200**

Salta, 30 de mayo de 2012

EXPEDIENTE N° 11.366/05

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el plan de estudios 2006 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, aprobado por la Res. CS N° 001/2006; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 286 obra un pedido de la Escuela de Recursos Naturales, el que a la letra dice:

"Dado los requerimientos de la Comisión Evaluadora de Pares de CONEAU respecto al informe de **Autoevaluación de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente**, donde el requerimiento 1 dice: "incorporar con carácter obligatorio en ambos planes de estudios, los contenidos de Genética con una carga horaria suficiente para garantizar la formación que requiere un Ingeniero en Recursos Naturales, en respuesta a la vista de este requerimiento, la Comisión de Autoevaluación y Acreditación de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, propone el reemplazo en el plan 2006 de la asignatura **Optativa I** por la **asignatura Genética y Evolución**, con 4 horas de carga horaria, teniendo como correlativa Química Biológica.//Solicitamos la modificación del Plan de Estudios 2006 de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, reemplazando la **Optativa I** por la **asignatura Genética y Evolución**, con carácter de obligatorio, a partir del año 2012, con una carga horaria de 4 horas, teniendo como correlativa Química Biológica. Estará ubicada en el 3er. Año, segundo cuatrimestre.//Solicitamos modificar el nombre de **Optativa II**, por **Optativa**, pudiendo desarrollarse en el primer o segundo cuatrimestre de 5° año.";

Que - asimismo - la citada Escuela efectúa una nueva presentación a fs. 293, la que complementa su anterior de fs. 286;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, se han expedido - conjuntamente - a fs. 287 y 295;

Que este Consejo Directivo - en sesión ordinaria N° 02-12 del día 28 de febrero de 2012 y en sesión ordinaria N° 8/12 del día 29 de mayo de 2012 - aprobó los despachos mencionados de fs. 287 y 295;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Resolución A.U. N° 001/96, en su artículo 113° y en su inciso 6) y dentro de las atribuciones del Consejo Directivo, expresa que este Cuerpo aprueba los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y los eleva al Consejo Superior para su ratificación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

Modificaciones Rec Nat 2012

